

LA LEY DE PROTECCION DE DATOS Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.(PyR)

¿Qué es la Ley de Protección de datos (Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal?)

Ley Orgánica que obliga a todas las empresas y entidades a unas obligaciones por el mero hecho que disponga de datos personales aunque estos sean de copropietarios, porteros, reparadores u otros.

Qué ha de hacer la comunidad?

La comunidad tiene las obligaciones como Responsable del Fichero (de los datos de la comunidad) Art. 3 LOPD entre ellas destacar:

- 1.1- Legalizar la existencia de los datos (fichero) ante la Agencia de Protección de Datos
- 1.2- Efectuar un Documento de Seguridad (donde se detallan los datos, donde están etc...)
- 1.3- Firmar un contrato de confidencialidad con el Administrador (Que obliga a este último)

¿Es Obligatorio?

Si los plazos finalizaron en el 2003.

¿Existen ya sanciones a comunidades?

Efectivamente existen muchas sanciones estas pueden consultarse en la Web pública de la agencia de protección de datos www.agpd.es.

Citamos algunas de ellas: Resolución: R/00285/2005, PS65/2005,79/2005,...

¿El Administrador lo ha de tener?

Si pero es independiente de la comunidad.

¿Qué riesgo corre la comunidad incumpliendo?

Posibles denuncias por parte de copropietarios, empleados (porteros) o terceras personas. (Sanciones de 600 a 600.000.- €)

En caso que no deseen hacer nada al respecto.

Hacerlo constar en el acta de la comunidad asumiendo toda la responsabilidad la comunidad.



¿ Que le costará a la comunidad?

La cantidad (pago único) de€ y por vecino la cantidad de.....€

¿Quién lo efectúa?

Una empresa especializada.

ASF CONSULTORES

Via Augusta,2 bis 5ª

08006 Barcelona

Tel 902.198..276 info@asfconsultores.net

